I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se declara desierta la cobertura de 1 plaza de Profesor/a Instrumentista Coprincipal de Violonchelo, en turno de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para la selección mediante oposición convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Profesor/a Instrumentista Coprincipal Violonchelo, en turno de promoción interna y régimen de personal laboral fijo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (BOPA de 26 de diciembre de 2025) se convoca proceso selectivo para la provisión, por el turno libre y régimen de personal laboral fijo, de una plaza de la categoría de Profesor Instrumentista Coprincipal Violonchelo (OSPA).

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se ha registrado ninguna, por lo que, conforme a la base décima de la convocatoria y a los artículos 8.c y 28 del Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo, el Tribunal propondrá a quien ostente la titularidad de la Gerencia de la OSPA, que resuelva declarar desierta la convocatoria.

R E S O L U C I Ó N

Única.—A la vista de lo expuesto, el Gerente de la OSPA declara desierta la convocatoria y ordena la publicación de esta Resolución en los mismos medios en que se hizo su convocatoria.

Contra el presente acuerdo del Tribunal calificador, si decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Gerencia de la OSPA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 16 de julio de 2026.—El Gerente de la OSPA.—Cód. 2026-06127.

Cód. 2026-06127